



Madrid, 24 de junio de 2019
Reg. Sida.: 717/19.
Secretaría Estado de Seguridad
Ana María Botella Gómez



Sra. Secretaria de Estado,

Mediante Instrucción 9/2019 de esa Secretaría de Estado, y con el fin de coordinar y potenciar la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad durante la época estival y en las plantillas en las que el turismo tiene una incidencia muy relevante, se han aprobado las directrices relativas a la Operación Verano de este año.

De esta forma, 1 de julio comienza el reforzamiento de las medidas y actuaciones policiales que complementen las incluidas en su momento en la Instrucción 7/2011 de la Secretaría Estado de Seguridad, por la que se puso en marcha el Plan Turismo Seguro y en la que se contempla un conjunto de actuaciones dirigidas a prevenir la comisión de hechos delictivos de los que puedan ser víctimas los ciudadanos nacionales y extranjeros en las localidades de veraneo, concretamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Illes Balears, Madrid y Murcia.

En el apartado **4.6, sobre medidas en material de personal**, se dice textualmente:

“Con objeto de mantener el mayor número de efectivos en las zonas implicadas en la Operación Verano 2019, se limitará en lo posible, y durante su vigencia, el disfrute de permisos reglamentarios en general y, particularmente, el de los Jefes responsables de las Unidades afectadas por la misma.”

En relación con el periodo vacacional y al disfrute de las vacaciones anuales, la **Circular de Vacaciones, Permisos y Licencias y Otras Medidas de Conciliación**, de 3 de mayo de 2016, en su **apartado 1.2.a**, establece entre otras cuestiones:

"Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante los meses de julio, agosto o septiembre, con carácter general el número máximo del personal que pueden disfrutarlas simultáneamente será de 1/3, no obstante, se procurará que la proporción del número de funcionarios que disfrute vacaciones en cada mes guarde sintonía con las necesidades de la prestación de los servicios."

Así mismo, en relación con el disfrute del permiso por asuntos particulares, esta Circular de 2016 recoge en su **apartado k.1., criterios generales** lo siguiente:

"A lo largo del año, los funcionarios del Policía Nacional, tendrán derecho a disfrutar de hasta seis días por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidos en la normativa vigente. Tales días no podrán acumularse a los períodos de vacaciones anuales."

Desde esta organización sindical consideramos que los permisos reglamentarios ya se encuentran regulados en la Circular de la Dirección General de la Policía de 2016, atendiendo a nuestro régimen estatutario específico, siendo inaceptable que los refuerzos operativos a realizar con motivo de la época estival supongan una restricción de derechos para los policías nacionales que prestan su servicio en algunas de las Comunidades Autónomas a las que hace alusión la Instrucción 9/2019.

La elaboración de los planes operativos que conforman la Operación Verano es conocida con la suficiente antelación, puesto que se repite cada año durante el mismo periodo, y no existen razones de urgencia o elementos sobrevenidos que impidan una adecuada planificación de los recursos humanos necesarios. Además, la mayor parte de los refuerzos asignados por la DGP a este despliegue son de los alumnos en prácticas, de tal forma que no hay un volumen de funcionarios suficiente que permita a los ya destinados en las plantillas no tener que ver restringidos sus derechos en materia de jornada laboral.



El SUP considera que la única posibilidad de paliar esta nefasta gestión es mediante la compensación económica de los servicios extraordinarios y la posibilidad de aplazar las vacaciones de verano siempre que exista la correspondiente indemnización económica y se respeten los derechos de los policías, de tal forma que las compensaciones sean dignas para quienes se presten voluntariamente a esta medida. Una vez más, resulta evidente la inviabilidad de una correcta prestación del servicio con esta nueva jornada laboral, unida al déficit de efectivos. Algo que el SUP ya ha puesto de manifiesto en innumerables ocasiones.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que se solicita:

- **Que imparta las instrucciones precisas para que se otorgue la posibilidad de compensación económica de los servicios extraordinarios y la opción de aplazar las vacaciones de verano con la correspondiente indemnización económica, tal y como ya se hizo hace años por decisión de la Dirección General de la Policía, para acometer los refuerzos a realizar contemplados en la Instrucción 9/2019 de la SES con ocasión del Plan Turismo Seguro.**

Atentamente,



Mónica Gracia Sánchez
Secretaria General del SUP